



Interlocutorio	427
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00318 00
Acumulado a	05 266 31 03 003 2021 00309 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Mariluz Palacio Roldan
Demandado (s)	Wilmer Antonio Arbeláez Arango y otra
Asunto	Pone en conocimiento

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho (28) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Pone en conocimiento respuesta allegada el 22 de marzo de 2023 por EPS Sura; por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días allegue gestión de notificación a la codemandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4801371c7cd5a74df50639dff4d758b21395f693b198181a5fc4a5dca0c2534**
Documento generado en 30/03/2023 02:30:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>